

## **ACUERDO NÚMERO CI/OIC/006/2026 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA ACTUALIZAR DE MANERA BIMESTRAL EL SISTEMA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, mediante el cual se determina actualizar de manera bimestral el Sistema de Entrega Recepción, en atención a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** - Que, en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, que se caracteriza por la esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho; el cual contará con un Contralor Interno con autonomía de gestión.

**SEGUNDO.** - Esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal Órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, como



también al presentar ante el Consejo General los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

**TERCERO.-** Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**CUARTO. -** Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. -----

**QUINTO. -** Que es la visión de la Contraloría Interna ser un Órgano de Control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. -----

**SEXTO. -** Que la finalidad de la Entrega Recepción es la siguiente:

- a) Para los servidores públicos salientes: la entrega de los recursos y en general, los conceptos a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Entrega Recepción del estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, lo cual los liberará de responsabilidad administrativa respecto del acto de Entrega-Recepción, más no de las faltas en que hubiesen incurrido en el ejercicio de sus funciones al frente de la responsabilidad encomendada.
- b) Para los servidores públicos entrantes: la recepción de los recursos y demás conceptos a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Entrega Recepción del estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

**SEPTIMO. -** Que atendiendo al Control Interno esta Contraloría tiene a bien promover la obligación de Entrega Recepción de todo Servidor Público de Esta Contraloría Interna. -----



**SEPTIMO.** - Que esta Contraloría Interna cuenta con diversas atribuciones en la Entrega Recepción como:

- I. Expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública.
- II. Auxiliar a los servidores públicos sujetos a esta ley en el procedimiento de entrega-recepción.
- III. Coordinar la instrumentación de la entrega general.
- IV. Dirimir las controversias que llegaran a suscitarse en el procedimiento de entrega-recepción.
- V. Revisar y supervisar el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción.
- VI. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan.

**OCTAVO.** - Que las Unidades Administrativas de este Instituto Electoral de Coahuila, obligadas a una Entrega Recepción son las siguientes:

<b>CONSEJO GENERAL</b>	
Presidencia de Consejo General	
Consejo General	
Consejo General	
Consejo General	
Consejo General	
Consejo General	
Consejo General	
Secretaría Particular de Presidencia	
Coordinación de Desarrollo Institucional	
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	
Secretario Ejecutivo	
Coordinación General Jurídica	
Coordinación General del secretariado	
Coordinación de Órganos Desconcentrados	
Oficialía Electoral	
Coordinación General Financiera	
Secretario Particular	
<b>CONTRALORÍA INTERNA</b>	
Titular de la Contraloría Interna	
Jefatura de Responsabilidades	



Autoridad Investigadora
Jefatura de Auditoría
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>
Directora Ejecutiva de Administración
Coordinación General Administrativa y Cuenta Publica
Coordinación de Programación y Control Presupuestal
Coordinación de Recursos Humanos
Coordinación de Recursos Financieros
Coordinación de Auditoría y Fiscalización
Coordinación de Adquisiciones
Coordinación de Servicios y Apoyo Logístico
Técnico/a de Recursos Materiales
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS</b>
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Coordinación de los Consultivo Legal
Coordinación de los Contencioso Electoral
Coordinación de Procedimientos Sancionadores
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION CIVICA</b>
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
Coordinación de Educación Cívica
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Coordinación de Organización Electoral
Coordinación de Organización Electoral
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana



Coordinación de Participación Ciudadana
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE INNOVACION E INFORMATICA</b>
Director Ejecutivo de Innovación Electoral
Coordinación de Informática y Sistemas
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS</b>
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>DIRECCION EJECUTIVA DE VINCULACION CON EL INE Y OPLES</b>
Director Ejecutivo de Vinculación con INE y OPLES
Coordinación de Vinculación
Coordinación del SPEN
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Director Ejecutivo de Comunicación Social
Coordinación de Webmaster y Redes Sociales
<b>UNIDAD TECNICA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL</b>
Titular de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental
Coordinación de Oficialía de partes
<b>UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION</b>
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización



Coordinación de Paridad e Inclusión
<b>UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION</b>
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
Oficialía de Protección de Datos Personales
<b>UNIDAD TECNICA DE PARIDAD E INCLUSIÓN</b>
Titular de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión
Coordinación de Paridad e Inclusión

Cada una de las Unidades Administrativas arriba señaladas son parte toral de este Instituto Electoral, sus funciones, facultades y atribuciones resultan indispensables para el bien actuar de este, por lo que su correcto funcionamiento y seguimiento resulta indispensable para este Órgano de vigilancia y control.



**NOVENO.** - Que derivado de las obligaciones plasmadas en la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, resulta indispensable que esta Contraloría Interna requiera de manera bimestral a toda Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica, Consejo General y puestos descritos en el presente acuerdo, actualicen la información de los anexos aplicables a la Unidad Administrativa a su cargo dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes.

**DECIMO.** - El requerimiento deberá ser solicitado por escrito a los titulares de cada Unidad Administrativa, así como Coordinadores de Área sin excepción alguna de manera bimestral, solicitando su cumplimiento en un término no mayor a 8 (ocho) días hábiles.

**DECIMO PRIMERO.** - Que esta Contraloría Interna deberá dar revisión a cada actualización de las Unidades Administrativas obligadas sin excepción alguna y en caso de incumplimiento por alguna de ellas, realizar lo conducente en atención al artículo 402 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila:

### **A C U E R D A**

**ÚNICO.** – Se giren oficios a los titulares de las Unidades Administrativas y demás personal obligado descritas en el numeral **OCTAVO** en atención a lo señalado en los numerales **NOVENO, DECIMO y DECIMO PRIMERO.** -----

Saltillo, Coahuila a doce (12) de enero del dos mil veintiséis (2026).

  
**LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS**  
**CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**



La presente foja forma parte del acuerdo CI/OIC/006/2026 de fecha 12 de enero de 2026